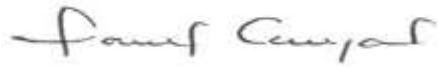


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez informando que la demandada pone en conocimiento certificado de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de octubre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral. RAFAEL ORTIZ vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2021-00229-00

AUTO INTERLOCUTORIO 2216

Santiago de Cali, Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y en atención a que mediante autos 1893 y 2108 de fecha 14 de septiembre y 04 de octubre de 2021, respectivamente, se ordenó y ratificó el embargo de las cuentas de propiedad de la demandada, limitándose el mismo en la suma de **\$739.902.00**, sin embargo revisado el portal web del Banco Agrario se evidencia la existencia de título judicial **No. 469030002694645 por valor de \$573.902.00 de fecha 22 de septiembre de 2021**, correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, por lo que esta instancia judicial **MODIFICA** el monto de la medida cautelar en la suma de **\$166.000.00** valor que corresponde a las costas del proceso ejecutivo aprobadas en el proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1.-**Requerir** al Banco de Occidente, a través de su representante legal, para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 1186 del 14 de septiembre de 2021, **so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley**. Expídase el oficio respectivo y transcríbese el artículo 44 del C.G.P. Líbrese el oficio pertinente.

2.-Se **modifica** el monto de la medida cautelar y se limita el embargo en la suma de **\$166.000.00**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

3.-Se deja a disposición de las partes el título judicial **469030002694645 por valor de \$573.902.00 de fecha 22 de septiembre de 2021**, consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2dafcd39a6e9c2143bed808eb29aa71225d2699bf4bf3c6d11870e95a03b356

Documento generado en 15/10/2021 11:14:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**